

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de recepción de documentación, plazos y términos legales en la Secretaría de Economía y dependencias sectorizadas como medida preventiva frente al Coronavirus (COVID-19)

ING. ERNESTO NAVARRO GONZALEZ, Secretario de Economía del Estado de Nayarit, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 30 fracción XI, 31 fracción VIII, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit; los artículos 1, 2, 7 y 8 fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit Vigente.

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de su Director General, hizo la declaración oficial del COVID-19 como una pandemia. Por tal motivo en nuestra entidad, con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el Decreto Administrativo por el que el Titular del Poder Ejecutivo Asume en su Totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las Acciones y Medidas Necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el territorio del Estado de Nayarit del Virus denominado COVID-19.

Posteriormente con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se Declara como Emergencia Sanitaria por Causa de fuerza mayor a la Epidemia de Enfermedad generada por el Virus SARS-Cov2(COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

En armonía con lo anterior con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Acuerdo Administrativo por el que se establecen nuevas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, en el Estado de Nayarit. El acuerdo antes citado establece medidas puntuales que deberán ser implementadas por los sectores público, social y privado, entre estas la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del estado de Nayarit.

Ahora bien, con fecha 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, que fue publicado el mismo día de su emisión, en el Diario Oficial de la Federación. Cabe precisar que este Acuerdo, tuvo

por objeto mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020.

En consecuencia, la Autoridad Sanitaria Federal determinó y ordenó en dicho instrumento la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades que por disposición legal han sido consideradas no esenciales, considerando necesaria dicha acción para asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Posteriormente, con fecha 27 de abril del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020.

Así mismo con 27 de abril del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el COMUNICADO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020.

De igual manera, con fecha 30 de mayo del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE UNA NUEVA NORMALIDAD PARA NAYARIT, emitido por el L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante el cual, se recomiendan una serie de medidas y acciones estratégicas para lograr una reapertura ordenada, gradual y cauta de las actividades económicas y sociales que permitan provocar y promover la pronta recuperación económica, sin por ello descuidar el cuidado de la salud de la población.

Por otra parte, es preciso resaltar que el lunes 26 de Julio del año en curso, se confirmaron casos de COVID 19 de personal que labora en la Secretaría que represento, tomando medidas inmediatas como la sanitización de las instalaciones que ocupa dicha Secretaría, desalojando el edificio de forma inmediata para estar en condiciones de proteger al personal que labora en esta dependencia, así como también, al de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; las Juntas de Conciliación y Arbitraje lo anterior en virtud de depender administrativamente tal y como lo establece el artículo 5 nuestro Reglamento Interior Vigente; y los Fondos del Estado, mismos que se encuentran sectorizados a la Secretaría, oficinas que ocupan y comparten, el edificio donde se encuentra ubicada, dicha Secretaría.

En virtud de lo anterior, siguiendo los protocolos de sanitización y con la finalidad de evitar la propagación del virus entre los trabajadores de la Secretaría y de las dependencias mencionadas, así como del público en general que acude a realizar diversos trámites, resulta necesario tomar las medidas de control de desinfección

para reducir el riesgo de exposición al COVID-19, lo que sin duda es una parte importante para la reapertura de la Secretaría de Economía.

En armonía con lo anterior y considerando que dichas medidas derivadas de las Estrategias para el retorno a las actividades en el ámbito de una Nueva Normalidad para Nayarit, tienen como finalidad mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en nuestra entidad, sin duda que resulta por demás necesario suspender la recepción de documentación, los plazos y términos legales en la Secretaría de Economía y en las dependencias que además se encuentran ubicadas en el inmueble donde se ubican las oficinas de ésta Secretaría.

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los asuntos en trámite que son competencia de la Secretaría de Economía y de las demás dependencias que se ubican en dicho inmueble, así como a todo el público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se suspende la recepción de documentación, los plazos y términos legales en los asuntos en trámite que son competencia de la Secretaría de Economía del día 26 de Julio al 02 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: Se realiza la aclaración, que esta Secretaría de Economía respeta la Autonomía Jurisdiccional de las autoridades laborales previstas en el artículo 5 del nuestro Reglamento Interior Vigente, por lo que se deberán estar a los acuerdos oficiales que emitan la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado.

TERCERO: Se deja a salvo el criterio de aquellas dependencias sectorizadas a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, como lo es FONAY, exhortando siempre el priorizar la seguridad sanitaria, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

SEGUNDO: Los días citados serán considerados como inhábiles, por tanto no se computarán los plazos y términos.

ATENTAMENTE:

ING. ERNESTO NAVARRO GONZALEZ.

SECRETARIO